

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 06711-2019-DIVORCIO POR CAUSAL DE
SEPARACIÓN DE HECHO EN EL ASPECTO LEGAL EN EL PERU**

**Trabajo de suficiencia profesional para optar el
título profesional de abogada**

AUTOR:

Bach. YONI VERONICA SAENZ TEMPLE

ASESOR:

Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA

Cod Orcid: 0000-0001-8211-1705

Huaraz - Perú

2024

PALABRA CLAVE:

TEMA	SEPARACION DE HECHO
ESPECIALIDAD	CIVIL

KEYWORD

THEME	SEPARATION IN FACT
ESPECIALITY	CIVIL

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

OCDE			Línea de investigación
Área	Sub área	Disciplina	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	Instituciones de Derecho Civil patrimonial y no patrimonial



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 06711-2019-DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL ASPECTO LEGAL EN EL PERU" del (a) estudiante: SAENZ TEMPLE YONI VERONICA, identificado(a) con Código N° 1513100173, se ha verificado un porcentaje de similitud del 26%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 08 de abril de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MÁRTINEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

Se dedica a aquellas personas que me apoyaron día a día en mi desarrollo personal y educativo para el logro de la culminación de la carrera.

AGRADECIMIENTO

A mi madre por la comprensión y paciencia que me ha brindado a lo largo de mi vida personal.

ÍNDICE GENERAL

PALABRAS CLAVES	i
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vi
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
MARCO TEÓRICO	2-5
ANÁLISIS DEL PROBLEMA	6-10
CONCLUSIONES	11
RECOMENDACIONES	12
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	13
ANEXOS	14-17

RESUMEN

En la sociedad moderna existen situaciones jurídicas donde la naturaleza humana busca uniones están se plasman en uniones familiares y convivenciales del cual se logró establecer el instituto jurídico del matrimonio, pero aunado a ello también la figura del divorcio como mecanismo viable para disolver el matrimonio.

En el presente expediente N.º 06711-2019-0-0701-JR-FC-02 materia del informe se vio la naturaleza jurídica del divorcio análisis coyuntural de los aspectos objetivos y exegéticos de la institución natural del divorcio. Cabe resaltar que su actuación procesal se llevó bajo estamentos del debido proceso como tal respetando principios y actuaciones naturales en cuyo caso se materializo su actuación de principios rectores y aspectos de la propia doctrina.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con la promulgación del Código Civil Peruano desde el año 1984 se han ido incrementando causales de la figura del divorcio prueba de ello es que a la fecha tenemos ya casi 13 causales contempladas en el Código Civil Peruano.

Desde la dación en el contexto jurídico nacional de la ley de separación de hecho se ha visto como su naturaleza jurídica ha ido desnaturalizándose la figura del divorcio llegando a ser viable a nivel administrativo como es en las municipalidades situación que va en contra de los postulados constitucionales de tutela jurisdiccional efectiva en el marco judicial.

Es por ello que la problemática que se presenta es socio jurídica en el cual enmarca su naturaleza propia de definir el contexto social y más aún delimitar su campo de actuación legal.

MARCO TEÓRICO

Matrimonio

Es una institución familiar cuya naturaleza jurídica es consolidar lazos familiares y motivar la procreación en la sociedad respetando un parámetro de normas y estipulaciones a fin de lograr su real convivencia armoniosa.

Finalidad

Un aspecto importante de este instituto del matrimonio es consolidar lazos familiares que genere en el ser humano un criterio de amparo familiar a efecto de que consolide la unión matrimonial entre los cónyuges

Separación de cuerpos

Es una situación familiar donde se conglomeran aspectos sustanciales sobre el alejamiento familiar de los cónyuges por motivos personales y familiares en el cual se deja sin efecto la convivencia familiar haciendo la vida insostenible por desavenencias familiares (Código Civil, 1984).

Carta de los Derechos Humanos

Art 16°. Es una norma de naturaleza protectora de los derechos humanos en general que busca consolidar aspectos familiares de protección integral (Naciones Unidas, 1964). Águila (2013)

Constitución Política del Perú

Art 5°. Este cuerpo normativo va a consagrar la regulación constitucional a la sobre aspectos familiares de orden nacional en el cual protege la unión de hecho que se da entre las partes

Código Civil

Art 333°: Causales: Son causas de separación de cuerpos

Art 348: El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio

Art 349: Causales de Divorcio: Puede demandarse el divorcio por las causales en el Artículo 333°, incisos del 1 al 13.

Causales de Divorcio En el Perú

Las Causales de separación de cuerpos se encuentran en el artículo 333 de Código Civil (2020), las cuales son: (...).

La causal que es considerada como la más importante por su uso en la práctica judicial es la causal de separación de hecho. Esta causal a nacido para dar fluidez a la disolución del matrimonio sin especificar cual es el aspecto especial y primordial de su naturaleza en el quehacer humano.

Cabe resaltar que desde que se materializo en el ámbito legal peruano se han incrementado su uso por parte de los cónyuges al ser un causal remedio sanción cuya naturaleza repercute en su fin primordial que es la separación de los cónyuges sin especificar los motivos que este ha generado en la relación.

Causas del divorcio

- a) **Causas psicosociales y económicas.** - Esta causal es de orden social que se da por diversos factores humanos y sociales con el cual ha generado conflictos que ha recaído en el ámbito familiar de los cónyuges.

- b) **Causas jurídicas.** - Se da por situaciones que nace por ley como es el resquebrajamiento familiar en situaciones conexas de índole familiar. Hinostraza (2011).

Tipos de divorcio en el Perú

- a) **Divorcio de mutuo acuerdo.** - Es una modalidad muy frecuente aplicada en el contexto jurídico en el cual ambos cónyuges deciden poner fin a su relación por motivos o razones que no se llega a conocer con el cual esta modalidad ha generado un medio muy usado en la legislación nacional.
- b) **Divorcio por causal.** - Este tipo de divorcio es una modalidad donde se busca ubicar dentro del contexto jurídico la causal propicia para especificar el motivo que genero la separación y rompimiento de la unión matrimonial.

Trámites del divorcio

Los trámites para obtener un divorcio eficaz se deben basar en el plano jurídico con seguimiento de los actos procesales consagrados en la normatividad como es postulación de la demanda.

Efectos que produce el divorcio

- a) **Con relación a los cónyuges**
- Ruptura del vínculo matrimonial
 - Los cónyuges divorciados pueden contraer matrimonio nuevamente.

- La cónyuge debe dejar de usar el apellido de su ex – cónyuge
- Cese de la obligación alimenticia entre los cónyuges
- Fin de la sociedad de gananciales

b) Con relación a los hijos

- Suspensión del ejercicio de la patria potestad
- Obligación de acudir con alimentos a los hijos Placido (2002)

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Síntesis de la demanda

Con fecha 24 de junio del 2019, P. E. S. V. interpone demanda de divorcio a su cónyuge M. F. de S.

Petitorio

Se declare la disolución del vínculo matrimonial que los unen; en virtud a los siguientes fundamentos:

Fundamentos de hecho

- Con fecha 4 de agosto de 1993 contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Culebras.
- Diecinueve años de matrimonio hasta presentar la demanda el 24 de junio del 2019 y sostiene que se encuentran separado de la demandada desde marzo del 2011.
- Durante su matrimonio tuvieron tres hijos, cuyos nombres son: F. J. S. F. (31), P. E. S. F. (30) y M. S. F. (19). Todos ellos mayores de edad.
- Dentro del matrimonio han adquirido bienes muebles y/o inmuebles que sean susceptibles de inventario, valorización, división y/o partición.
- La casa conyugal fue asentamiento humano bocanegra sector 5 mz. G – 49 Lt. - 19 Lima – Callao.

- En un acta de conciliación del 22 de julio del 2016 acuerdan ambas partes reducir la pensión de alimentos hasta aquel entonces aún menor de edad su hija M. S. F. la suma de S/ 1500 soles mensuales, indicando que ahora cuentan con la mayoría de edad.
- De la misma manera señala con relación a la patria potestad, tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos a favor de sus hijos, no es necesario pronunciamiento toda vez que cuentan con la mayoría de edad.
- Las partes no han indicado la existencia de proceso de alimentos a la interposición de la demanda ya que el demandado a cumplido con la pensión y a la fecha los hijos son mayores de edad conforme a las actas de nacimiento que obra de fojas 7, 8, y 41.
- Ambos señalan el mismo domicilio calle Acapulco Mz. E – Lote 13 – AA. HH la Victoria Distrito y Provincia de Huarmey, se encuentran separados de cuerpo desde el 29 de diciembre del 2010 cuando la esposa antes mencionada abandono su hogar desconociendo su paradero, luego de diez días por unos amigos se llega a saber que la demandada se encontraba en la Ciudad de Ilo, ocupan la misma vivienda, la esposa M. F. de S. el primer piso y P. E. S. V. la segunda planta.
- P. S. en la audiencia señala domiciliar en Calle Celestino Zapata 252, Caleta Culebra, Huarmey con su actual pareja y su hijo.

- El demandado en su escrito de demanda señaló que la separación de hecho se produjo aproximadamente en marzo del 2011, en la constatación detallada en el párrafo anterior y aportada por la demandada, se señala que la separación se produjo hace cuatro años, luego señala que la separación fue el 29.12.2010 y finalmente se realiza dicha constancia con fecha 19 de agosto del 2011. El demandante no tiene certeza de la fecha de separación. Ambos hacen referencia el mismo domicilio sin hacer referencia que se encuentran separados y habitan la misma vivienda Don P. E. S. V. la segunda planta y la demandada M. F. de S. la primera.
- El demandante señala distintas fechas de separación no tiene certeza de la fecha exacta. También menciona que tiene una pareja actual y un hijo mencionando que vive en Av. Acapulco Mz. E13, la Victoria - Huarmey.
- Sobre el particular, del análisis realizado al expediente en estudio, se constató la ausencia de medios probatorios suficientes que sustenten la pretensión del demandante la señora Juez Del Segundo Juzgado Especializado De Familia Del Callao, declara infundada la demanda de divorcio por la causal de separación interpuesta por don P. E. S. V contra doña M. F. de S.

Medios probatorios

- Acta de nacimiento
- Constancia policial
- Copia certificada del acta de matrimonio

Anexos

El demandado anexo a su demanda los medios probatorios ofrecidos, además de los siguiente:

- Arancel judicial
- Copia de su documento de identidad

Contestación a la demanda de M. F. de S

- El 10 de setiembre del 2021 la demandada manifiesta que jamás han hecho cada uno su vida en forma independiente, que todos los años que vienen conviviendo existió voluntad de rehacer su hogar, pese a la infidelidad del demandante con otra mujer y de esta relación existe un hijo hecho que fue perdonado por la demandada.
- En una constatación policial realizada no se tomó el dicho de la demandada donde comunique su separación o poner fin al vínculo matrimonial, mas, aunque el demandante tiene denuncias por violencia familiar por agredir a su menor hija, tirar piedras a la puerta de su hogar y a uno de sus nietos. A pesar de esta situación el demandante acude al hogar conyugal.
- La real intención del demandante con esta demanda es justificar su adulterio en el que ha incurrido.
- La demandada explica el acuerdo conciliatorio respecto a la pensión de alimentos de su menor hija, que el demandante estaba dejando de dar la pensión, como es patrón de lancha se ausenta por largos periodos del hogar.

- La demandada señala que actualmente el demandado no le acude con una pensión para ella, porque lo que tienen que trabajar y la intención del demandante es divorciarse ya que tiene una nueva pareja y un hijo y tiene elementos probatorios para acreditar la continuidad de la convivencia.

Decisiones jurisdiccionales

Por los aspectos jurídicos y procesales que se ha ventilado en el plano judicial se ha podido determinar la naturaleza socio jurídico se ha desnaturalizado la esencia misma del aspecto legal en la doctrina sobre el divorcio como instituto jurídico Placido (2002).

CONCLUSIONES

- Se concluye que el proceso de divorcio es un proceso remedio sanción cuya naturaleza es de índole familiar
- Se concluye que con el divorcio por causal de separación de hecho existe una protección integral al cónyuge perjudicado conforme la norma lo reglamenta
- Se concluye que en la actualidad se está dando normatividad familiar en busca de protección de la familia como un aspecto fundamental de la sociedad y por ende su regulación está siendo tratada conforme a ley con aplicación de postulados normativos

RECOMENDACIONES

Primera. - Debido a los constantes cambios en las sociedades, se han tenido que aumentar cada vez más el número de causales, a través de las leyes, y establecer los procesos judiciales con mayor celeridad. En la legislación civil del Perú, la indemnización del divorcio por causal de separación de hecho debe evitar la afectación al derecho del cónyuge perjudicado y este hecho trae consigo la igualdad de derechos de todo cónyuge que demuestre en un proceso su afectación conociendo de antemano el recogimiento del derecho vulnerado.

Segunda. - La imprecisión en la legislación civil peruana sobre la indemnización en el divorcio por causal de separación de hecho debe regularse por medio de un plenario porque en este evento jurídico participarían los involucrados para la solución del derecho vulnerado. Se obtendría la posición de magistrados, abogados, partes y la sociedad civil que colaborarían para precisar puntos agravantes de incertidumbre jurídica.

Tercera. – En la legislación civil peruana se debe establecer el quantum indemnizatorio dentro de la figura del divorcio por causal de separación de hecho, porque afecta el derecho del cónyuge perjudicado y es por parte del legislador. Establecer ítems para el reconocimiento de cada caso concreto, según criterios sociales y económicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILA, G (2013). El ABC del Derecho Procesal Civil. Editorial San Marcos, Lima, 2013
- HINOSTROZA, A (2011). Procesos de Separación de Cuerpos y Divorcio. Doctrina – Jurisprudencia – Práctica. Jurista Editores, Lima
- EGACAL. (2010) El ABC del Derecho Civil. Editorial San Marcos, Lima
- HINOSTROZA, A. (2006) Comentarios al Código Procesal Civil. Análisis artículo por artículo. Tomo I y II. Segunda Edición. Gaceta Jurídica S.A., Lima,
- PLACIDO V., A (2002)"Divorcio", Gaceta Jurídica S.A., Primera Edición, Lima - Perú

ANEXOS



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
SAENZ TEMPLE YONI VERONICA	42579811	yoni.veronica@usanpedro.edu.pe	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 06711-2019-DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL ASPECTO LEGAL EN EL PERU			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto a Público ¹ (info.eu.repo/semantic/aperAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ¹ (info.eu.repo/semantic/restrictedAccess) ^(*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar: Chimbote Día: 19 Mes: 12 Año: 2024




Firma

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 023-2016-SUNEDI-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.1.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006 2015-PCM.
- Si el autor otorga el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer copias de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los derechos de autor y propiedad intelectual de acuerdo en el Anexo de la Ley 822.
- En caso de que el autor otorga la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Repositorio Institucional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras. Estas licencias también garantizan que el autor conserve el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RNTI) "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los contenidos en sus repositorios institucionales prevaleciendo si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente indexados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio AURCA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, n.º. 3.3).

ANALISIS DEL EXPEDIENTE 06711-2019-DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL ASPECTO LEGAL EN EL PERU

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	13%
2	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	2%
4	prezi.com Fuente de Internet	1%
5	myslide.es Fuente de Internet	1%
6	1library.co Fuente de Internet	1%
7	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
8	repositorio.cinvestav.mx Fuente de Internet	1%

9	kipdf.com Fuente de Internet	1 %
10	vsip.info Fuente de Internet	1 %
11	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
12	www.corpochivor.gov.co Fuente de Internet	<1 %
13	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo